

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2020-0054-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2020

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: INFORME DE PARTICIÓN / Francisca Vinan Alvarado

Mediante documento No. GADDMQ-DMC-GTC-2019-0766-O, el cual hace referencia al Juicio de Inventario de Bienes Sucesorios N° 17204-2019-00847, mediante el cual la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Ñaquito, solicita se remita un informe de factibilidad de fraccionamiento o subdivisión del Predio N° 81006, se informa lo siguiente:

CRITERIO TÉCNICO:

Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-017-M de 9 de enero de 2020 el Director de Gestión del Territorio de la Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" remite el Informe Técnico Predio No.81006 con clave catastral No. 30001-05-004 ubicado en la parroquia Centro Histórico manifestando que de acuerdo al IRM, que se adjunta al presente, el predio es de propiedad de VINAN ALVARADO FRANCISCA HERLINDA y en el mismo informe concluye: *"El lote mínimo de acuerdo al IRM es de 200 m² y el frente mínimo de 10.00 m; el mencionado predio tiene un área de terreno según escritura de 375.50 m², y un frente de 13.76 m. para poder acceder al fraccionamiento el predio debería tener un área de 400 m² y un frente de 20.00 m². Por lo expuesto anteriormente, este predio no sería sujeto de fraccionamiento."*

CRITERIO LEGAL.

Mediante informe No. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-059-M de 4 de febrero de 2020, el Director de Asesoría Jurídica emite informe legal en los siguientes términos: "Con fundamento en lo expuesto, una vez revisado el expediente adjunto y la normativa que establece las condiciones para que tenga lugar una partición en el Distrito Metropolitano de Quito, y tomando en cuenta el informe técnico emitido por la Dirección de Gestión del Territorio en el cual, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio legal **DESFAVORABLE** para el fraccionamiento del predio descrito en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-017-M de 9 de enero de 2020"

Con fundamento en lo expuesto, una vez revisado el expediente adjunto y la normativa que establece las condiciones para que tenga lugar una partición en el Distrito Metropolitano de Quito, y tomando en cuenta el informe técnico emitido por la Dirección de Gestión del Territorio e informe legal emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, esta Administración Zona Centro "Manuela Sáenz" emite criterio **DESFAVORABLE** para el fraccionamiento del predio descrito en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-017-M de 9 de enero de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro
ADMINISTRADORA ZONA MANUELA SAENZ

Anexos:
- GADDMQ-AZMS-DAL-2020-059-M.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-2020-017-M.pdf
- 00751-e.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2020-0054-M

Quito, D.M., 09 de febrero de 2020

Copia:

Sr. Abg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia
Director de Asesoría Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	OXBT	AZMS-DAL	2020-02-04	
Aprobado por: Sandy Patricia Campaña Fierro	SPCF	AZMS	2020-02-09	